Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

lo pongo pr. fe y diligencia q.e firmo = Molina

Dilig.a de hauer recogido los Papeles y puesto los en vn quarto de la sala capitular

En la villa de Abaran a veinte y ocho de febrero de dho año, el Sr. Joaquin Molina Gomez asistido de Fran.co de Loba Diputado, de Joseph Velo Garcia Alguacil mayor de ella, y de mi el Ess.no pasó a la casa donde vive Alfonso Miranda Gomez, q.e lo ha sido de esta v.a y allandola a vierta se entró dentro, y estandolo asi mismo la Puerta de vn quarto subterraneo, a la derecha como entramos, vió que en este se hallavan los Papeles de la escribania, sueltos y echos vn monton en el suelo humedo, q.e está sin losetas, pudriendose con la tierra; con lo qual llamó Su mrd. a dho Miranda (q.e salia del corral) y haciendole el cargo de que era vn ocioso, descuidado, y mui olbidado de su oblig.on q.e no solo se negava, a imbentariar y entregar los Papeles del oficio; si que los dejava podrir y perder en el suelo, sin arreglo ~~alguno~~, y expuestos a q.e le extrageren algunos, con las Puertas abiertas; a lo qual no tubo q.e responder, mas q.e poco a poco los hiria arreglando; y conociendo Su mrd. el imminente peligro de los referidos Papeles, p.a precaverlos de humedad, y extrabio, mandó q.e el dho Alguacil maior asistido del Diputado los atase en algunos volumenes, y se conducirian a donde estubieren seguros. Y hauiendolo Egecutado asi, y puesto los dentro de vn seron, y con el cuidado posible